



95 / 2018



GAR - TF  
Grupo de Acción Rural de Tenerife

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL GRUPO DE ACCIÓN RURAL DE TENERIFE (GAR-TFE), PARA LA EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA 19 (LEADER), DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS PDR 2014-2020, ESTRATEGIA COMARCAL DE DESARROLLO LOCAL-LEADER ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO-----**

En Santa Cruz de Tenerife, a

18 SEP 2018

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Jesús Manuel Morales Martínez, con DNI nº 78.855.790 Z, en su condición de Consejero Insular del Área, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Art. 9.1 l) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Y de otra**, D<sup>a</sup>. Ángela Delgado Díaz, con DNI nº 42.096.999F, en su condición de Presidenta del Grupo de Acción Local Gar-Tenerife, CIF G-76.687.565, habiendo tomado posesión de su cargo en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2017, según se acredita en el certificado emitido por el Secretario de la Asociación con fecha 9 de abril de 2018, y domiciliada a estos efectos en la calle Santa M<sup>a</sup> de la Cabeza, nº 3, Centro Funcional SIEC - San Isidro C.P 38.611, Término Municipal de Granadilla de Abona.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, a tal efecto,-----

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Grupo de Acción Rural de Tenerife Gar Tenerife, es una Asociación, no lucrativa constituida por acuerdo de la Asamblea General de dicha Asociación celebrada el día 27 de octubre de 2015, que tiene, entre otros fines, el apoyo, fomento y dinamización en la creación de asociaciones, empresas y otras entidades con personalidad jurídica dedicadas a actividades agrícolas, industriales, de servicios, turísticas, artesanales, sociales, culturales y medioambienta-



les, y cualquier otra que favorezca el desarrollo sostenible del medio rural. Forman parte de este Grupo diferentes asociaciones y varios Ayuntamientos de la isla.

**SEGUNDO.-** En el Boletín Oficial de Canarias nº 145, de 28 de julio de 2016, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 22 de julio de 2016, por la que se convoca el concurso para la selección de los Grupos de Acción Local y las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 y se aprueban las bases que han de regir dicha convocatoria.

**TERCERO.-** La Orden de 18 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias resolvió la convocatoria del concurso para la selección de los Grupos de Acción Local y las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, seleccionando a los Grupos de Acción Local que figuran en el anexo de dicha Orden, y determinando su asignación territorial, así como una financiación indicativa para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y los gastos de explotación y animación.

En el Anexo, dentro de los grupos de acción Local seleccionados, figura el Grupo de Acción Local Gar-Tenerife, con la estrategia Comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife, con un gasto público indicativo de 2.126.232 euros, de los cuales 1.594.674,00 euros son para inversión, 467.771,00 euros son para funcionamiento y 63.787,00 euros para animación.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y los Grupos de Acción Local para la implementación de las estrategias de desarrollo local previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº27 de fecha 7 de febrero de 2018.

En la cláusula décima del referido Convenio, letra p) punto 2, relativa a las obligaciones de los Grupos de Acción Local se establece que deberán acreditar ante la Dirección General de Agricultura que han suscrito un Convenio de Colaboración con uno de sus miembros que ostente la condición de entidad local con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos (Cabildo Insular o Ayuntamiento) para designar un funcionario del Cabildo o del Ayuntamiento, cuyo objeto principal será el de regular las funciones de control y fiscalización de los procedimientos en calidad de Responsable Administrativo y Financiero. El Responsable deberá tener capacidad de control y fiscalización de los procedimientos para realizar entre otras las funciones a las que se refiere el art. 62.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, actuando, en todo caso bajo el principio de autonomía funcional.

**QUINTO.-** Mediante escrito de fecha 12 de Marzo de 2018, la Presidenta del Grupo Acción Local Gar-Tenerife invita al Cabildo Insular de Tenerife a participar como miembro asociado en el Grupo de Acción Local Gar-Tenerife y además en dicho escrito solicita que Cabildo de Tenerife se convierta en el Responsable Administrativo y Financiero (R.A.F.), del Grupo, así como una aportación de apoyo económico anual durante la vigencia del Grupo.



**SEXTO.-** Con fecha 27 de marzo de 2017, el Servicio Técnico Agricultura y Desarrollo Rural, emitió informe en el que señala que para la Isla de Tenerife es muy importante la correcta ejecución de la estrategia comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife, aprobada a Gar-Tenerife, esta estrategia está dirigida a apoyar a los emprendedores y a las empresas que se localizan en las denominadas Medianías de la isla de Tenerife, la cual coincide con las zonas más rurales de la Isla. La percepción de estas subvenciones por parte de los emprendedores de las zonas rurales y el resto de empresas que allí se localizan es fundamental para posibilitar el desarrollo socioeconómico de estos territorios. Es por lo que el Cabildo de Tenerife debe participar activamente en el correcto desarrollo de esta iniciativa.

**SÉPTIMO.-** Además, en el citado informe el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, señala que el Cabildo Insular de Tenerife ha venido actuando durante toda la vigencia de los diferentes programas LEADER en la Isla de Tenerife, como Responsable Administrativo y Financiero (R.A.F.). El correcto funcionamiento del Grupo de Acción Local exige que éste nombre de entre sus miembros a un Responsable Administrativo Financiero, que ostente la condición de Entidad Local y que garantizará la correcta gestión de los fondos públicos.

Asimismo, señala el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural que parece oportuno que el Cabildo Insular de Tenerife, apruebe el correspondiente convenio entre el Grupo de Acción Local y esta Corporación, donde se recoja el compromiso de esta de contribuir a la cofinanciación de la Estrategia Comarcal para el Periodo 2014/2020, en lo referente a los gastos de funcionamiento de GAR-Tenerife.

**OCTAVO.-** Que dado el interés del Cabildo Insular de Tenerife de potenciar los temas que afectan al desarrollo del sector agrario insular, el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio 2018, acordó aprobar un convenio de colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de la aplicación de la medida 19 (LEADER), del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2014-2020, estrategia Comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife, así como la actuación del Cabildo Insular de Tenerife como Responsable Administrativo Financiero.

**NOVENO.-** Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,--

## ESTIPULACIONES



### **PRIMERA.- Objeto.-**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Agricultura Ganadería y Pesca, Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Rural Gar-Tenerife (en adelante Gar –Tenerife), para la ejecución de la aplicación de la medida 19 (LEADER), del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2014-2020, estrategia Comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife, así como la actuación del Cabildo Insular de Tenerife como Responsable Administrativo Financiero.

### **SEGUNDA.- Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife.-**

En virtud del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife asume las siguientes obligaciones:

#### **1º.- Responsabilidad Administrativa y Financiera.**

- El Cabildo Insular de Tenerife ejercerá las funciones de Responsable Administrativo Financiero (R.A.F.), según lo establecido en la Medida 19 de apoyo para el Desarrollo Local- LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2014-2020.
- El Cabildo designará de entre sus funcionarios al R.A.F., cuyo cometido será realizar las funciones a que se refiere el Art. 62.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, el cual deberá tener capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, actuando en todo caso, bajo el principio de autonomía funcional, cuyo nombramiento será comunicado a la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias.
- El R.A.F., sin perjuicio de las instrucciones que pueda dictar la Dirección General de Agricultura, deberá realizar, para cada expediente individual de subvenciones las siguientes comprobaciones que se recogen en el Convenio entre la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y los Grupos de Acción Local para la aplicación de la medida 19 (LEADER), del programa de desarrollo Rural de Canarias PDR 2014-2020.

#### **A) En la Fase de propuesta de concesión de la subvención:**

- 1) Que la solicitud suscrita por el titular del proyecto fue realizada en tiempo y forma.
- 2) Que con el acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión se cumple lo previsto en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento de la Unión Europea nº 1305/2013.



- 3) Que se ha realizado un informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
- 4) En su caso, que han aportados las escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en las bases reguladora de la subvención.
- 5) Que hay en el expediente un acuerdo del órgano competente de decisión del grupo de Acción Local, en el que se especifique la propuesta de la inversión aprobada y la subvención, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, lo cual consta en el acta de la sesión correspondiente.
- 6) La existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las subvenciones no supere los límites establecidos.
- 7) Que hay en el expediente un informe técnico favorable de subvencionalidad.
- 8) Que las ayudas o subvenciones son compatibles según lo dispuesto en el convenio y comprobado en el sistema nacional de publicidad de subvenciones.
- 9) Que se han dado cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.

**B)** En la Fase de la propuesta de pago de la subvención:

- 1) Que el solicitante del pago está incluido en la resolución de concesión definitiva.
- 2) Que se han cumplido los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local.
- 3) Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.
- 4) Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en las demás normas reguladoras de la subvención.
- 5) Que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 6) Certificación del equipo técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.



Los reparos o discordancias puestas de manifiesto por el R.A.F., por la falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

Una vez verificados los requisitos anteriores, el R.A.F., autorizará conjuntamente con el Presidente del Grupo de Acción Local, el informe de la subvención correspondiente que será remitido a la Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias.

### **2º.- Subvención de los gastos de funcionamiento.**

El Cabildo se compromete a financiar parte de los gastos de funcionamiento y los gastos de personal de Gar-Tenerife, por un importe anual estimado de diez mil euros (10.000,00 €), durante un período de cuatro años, previa solicitud del Grupo Gar-Tenerife acompañada de la documentación que en cada ejercicio se le requiera. A cuyo efecto en cada uno de estos ejercicios presupuestarios se aprobará una subvención nominativa a favor del Gar-Tenerife, por importe de diez mil euros (10.000,00 €), siempre y cuando la disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

### **3º.- Apoyo técnico al Grupo de Acción Local.**

El Cabildo Insular de Tenerife prestará apoyo técnico, desde sus Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, a Gar-Tenerife para la correcta divulgación y ejecución de la Estrategia aprobada.

**4º.- Poner a disposición del Grupo Gar-Tenerife un despacho en el edificio del Cabildo Insular de Tenerife localizado en la Carretera General Tacoronte –Tejina, nº 20 A,** para su uso por dos técnicos contratados por Gar -Tenerife, para la ejecución de la aplicación de la medida 19 (LEADER), del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2014-2020, estrategia Comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife con sujeción a las siguientes condiciones:

1º El uso del despacho se realizará los martes y jueves entre las 8:30 horas y las 14.30 horas.

2º Los dos técnicos contratados por el Grupo Gar-Tenerife utilizarán sus propios equipos informáticos sin acceder en ningún momento a la red informática del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3º Sólo podrán utilizar la línea telefónica en caso de que estuviera instalada en el despacho que van a ocupar, exclusivamente para las llamadas locales.

4º Los Técnicos contratados por el Grupo Gar-Tenerife y que ocuparán el despacho no son en ningún caso trabajadores de esta Corporación, y por lo tanto, su tratamiento y las funciones que deben desempeñar son diferentes a las realizadas por el personal de la Corporación Insular, no podrá realizar otro tipo de trabajo relacionados directamente con el personal del Cabildo, ni tendrán dependencia jerárquica respecto al mismo.

5º El personal del Cabildo, en ningún caso, participará en la selección de los técnicos que contrate Gar –Tenerife.



6º El Cabildo no se hace responsable de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades realizadas por los dos técnicos del Grupo Gar -Tenerife dentro del Proyecto de referencia.

### **TERCERA.- Obligaciones de GAR–Tenerife.-**

En virtud del presente Convenio, Gar-Tenerife se compromete a:

- 1) Diseñar, promover y ejecutar proyectos en el medio Rural, dinamizadores, innovadores, que favorezcan la mejora de la calidad de vida de las poblaciones.
- 2) La correcta ejecución de la Estrategia Comarcal de Desarrollo Local aprobada.
- 3) Poner a disposición del funcionario designado por el Cabildo Insular de Tenerife para ejercer las funciones del R.A.F de la totalidad de los expedientes, documentación y cualquier información necesaria para ejercer correctamente sus funciones.
- 4) La custodia de los expedientes de la Estrategia durante los años de ejecución del mismo y en los cinco años posteriores a la finalización.
- 5) En relación con el uso del despacho en el edificio del Cabildo Insular de Tenerife localizado en la Carretera General Tacoronte-Tejina, nº 20 A: Asumirá las siguientes obligaciones:

1º Utilizar los mencionados espacios y medios materiales dentro de la edificio, sin menoscabo de las instalaciones.

2º Responder de los daños que se pudieran causar a las instalaciones y medios materiales del edificio, estando éstos obligados a cuidar de los mismos durante el desarrollo de las actividades, así como a garantizar su conservación.

3º Observar las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo tenga establecidas el Cabildo Insular de Tenerife, con carácter general, y aquellas otras que, con carácter particular, se hayan establecido específicamente para él edificio.

4º Los técnicos contratados por el Grupo Gar-Tenerife, estarán debidamente identificados a través de tarjetas identificativas en las que se indique que son técnicos del Grupo Gar- Tenerife para la ejecución de la aplicación de la medida 19 (LEADER), del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2014-2020”, estrategia Comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife debiendo figurar el logo de la Asociación.

5º En el exterior del despacho cuyo uso se autoriza al Grupo Gar-Tenerife, deberán colocar un letrero visible en la puerta o en la pared exterior a su entrada, indicando que su uso corresponde al Grupo de Gar–Tenerife, incluyendo la denominación del Programa para la ejecución de la aplicación de la medida 19 (LEADER), del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2014-2020”, estrategia Comarcal de Desarrollo Local-LEADER isla de Tenerife debiendo figurar el logo de la Asociación.



6º Remitir al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, los contratos de trabajo de los dos técnicos contratados por el Grupo Gar Tenerife y, mensualmente, los TC1 y TC2, de dicho personal, para su constancia en el expediente administrativo

**CUARTA.- Vínculo entre Gar-Tenerife y el personal que desarrolle las acciones derivadas del Convenio.-**

En ningún caso la firma del presente Convenio implicará la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gar-Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que no se producirá al finalizar la vigencia del mismo una subrogación empresarial, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores y legislación complementaria.

**QUINTA.- Cumplimiento de las obligaciones.-**

El Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, será el responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y deberán impulsar su aplicación. Así mismo será responsable de velar por el cumplimiento de las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación Insular en sesión de fecha 14 de julio de 2008, en los términos en que se expresa la Base 81 de las de Ejecución del Presupuesto, e incorporado como Anexo XXI en las citadas Bases.

**SEXTA.- Modificación.-**

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, si ello fuese necesario para un mejor cumplimiento del mismo.

**SÉPTIMA.- Vigencia.-**

El presente Convenio entrara en vigor al día siguiente de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose ampliar por acuerdo previo de las partes en anualidades sucesivas hasta cuatro años adicionales, mientras dure la vigencia del periodo de ejecución del referido programa.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art.49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA.- Extinción.-**

Serán causas de extinción del presente Convenio, además del transcurso de los plazos establecidos en la cláusula anterior, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:



- 
- Incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
  - Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución.
  - Imposibilidad sobrevenida.

#### **NOVENA.- Jurisdicción.-**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO INSULAR DEL AREA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,**

**D. Jesús Manuel Morales Martínez**

**LA PRESIDENTA DE GAR-TFE,**

**D<sup>a</sup>. Ángela Delgado Díaz**